

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1457 RAD. 2019-00644
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Septiembre Siete (7) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se dictó auto que ordena seguir adelante con la ejecución, conforme el mandamiento de pago y está en firme la liquidación de costas, el despacho procederá a realizar la liquidación del crédito, para lo que se tendrá como parte de la misma el cálculo de intereses moratorios.

RESUMEN FINAL	
SALDO CAPITAL	\$ 25.712.455
INTERESES DE MORA	\$ 16.465.999
DEUDA TOTAL	\$ 42.178.454

TOTAL: CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS, MCTE (\$42.178.454)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- TENER** para todos los efectos legales a que haya lugar la suma **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS, MCTE (\$42.178.454)**, como valor total del crédito a la fecha.
- 2.- TÉNGANSE** en cuenta el cálculo de intereses moratorios que antecede.
- 3.- REMITASE** el presente proceso a los juzgados civiles de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018.
- 4.- APROBAR** la anterior liquidación del crédito practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **132** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **08-09-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez